



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL  
H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 03 DE 2021  
SENADO

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA FORMA DE  
ELECCION DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** A través de esta reforma constitucional se modifica la forma de elección del Fiscal General y se define su periodo como institucional.

**ARTÍCULO 2. FORMA DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL.** El artículo 249 de la Constitución quedará así:

**ARTICULO 249.** *La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.*

*El Fiscal General de la Nación será elegido para un periodo de cuatro años por el Presidente de la República, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.*



**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 03 DE 2021 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA FORMA DE ELECCION DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ACTA N° 17.

**NOTA:** El texto aprobado por la Comisión corresponde al mismo texto del proyecto original.

Presidente,

  
GERMAN VARON COTRINO

Secretario General,

  
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL